



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 011 DE 2026**  
**(febrero 03)**

**“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de siete (7) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2026”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior No. 006 de 2021 - Proyecto Educativo Institucional- en su numeral 3.3.4 señala que la Internacionalización es un propósito estratégico de la Universidad, que promueve la participación de estudiantes y profesores en intercambios académicos, por la interacción de estudiantes y profesores con comunidades internacionales, que contribuyan a la formación de ciudadanos globales.

Que el Acuerdo Superior No. 014 de 2015, establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los Programas de Grado; e incluye en su artículo 7 a la Internacionalización como uno de los componentes importantes del currículo para el aseguramiento de la calidad académica e implica el enriquecimiento de los programas en su proceso de formación.

Que el Acuerdo Superior No. 009 de 2018, establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos, y define en el artículo 1 los objetivos del enfoque de internacionalización, incluyendo formar integralmente profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural.

Que la Resolución Superior No. 029 de 2025 -Por la cual se definen los montos de apoyo económico para la movilidad Académica nacional e internacional de estudiantes de Grado y de Posgrado-, refiere en el artículo 3 que para la movilidad académica entrante presencial de Estudiantes se otorgará apoyo económico de cinco (5) SMMLV semestral bajo los compromisos adquiridos en los convenios interinstitucionales o en los programas de movilidad de las organizaciones y asociaciones nacionales o extranjeras entre la Universidad de los Llanos y otra Institución nacional o extranjera, legalmente reconocida en el país donde funciona.

Que el Acuerdo Académico No. 014 de 2021 -Por el cual se definen los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado- en el Título II Capítulo I, señala lo referente a la Movilidad Académica Entrante Presencial en Semestre de Intercambio o Pasantía.

✍



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 011 DE 2026**  
**(febrero 03)**

**“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de siete (7) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2026”**

Que el Comité del Programa de Ingeniería Agronómica en sesión del día 26 de noviembre de 2025 mediante el oficio el oficio No. 3241.131 avaló la solicitud de movilidad entrante del estudiante **GERARDO FELIX ORTEGA**, identificado con pasaporte No. N20632460, proveniente de la Universidad Autónoma de Sinaloa (México), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el primer periodo académico de 2026 a través del Programa PAME (Programa Académico de Movilidad Educativa). Asimismo, el estudiante será beneficiario de una beca parcial a través del Programa PAME; programa a través de los cuales la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula académica.

Que el Comité del Programa de Ingeniería Ambiental en sesión del día 24 de noviembre de 2025 mediante el oficio el oficio No. 34110 – 0192 avaló la solicitud de movilidad entrante de la estudiante **YOLOTZIN RIVERO CASTAÑEDA**, identificada con pasaporte No. N21825146, proveniente de la Universidad Autónoma de Chapingo (México), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el primer periodo académico de 2026 a través del Programa PILA (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano). Asimismo, la estudiante será beneficiaria de una beca amplia otorgada por dicho programa, mediante la cual la Universidad de los Llanos concede los siguientes beneficios: exoneración del pago de la matrícula académica y un aporte económico equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), destinado a sufragar parcialmente los gastos derivados de su movilidad durante la estadía académica.

Que el Comité del Programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural en sesión del día 29 de octubre de 2025 mediante el oficio el oficio No. 3316-45 avaló la solicitud de movilidad entrante de la estudiante **MAITE CANDELA MIGUEL MOZA**, identificada con pasaporte No. AAM096339, proveniente de la Universidad Nacional de Catamarca (Argentina), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el primer periodo académico de 2026 a través del Programa PILA (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano). Asimismo, la estudiante será beneficiaria de una beca amplia otorgada por dicho programa, mediante la cual la Universidad de los Llanos concede los siguientes beneficios: exoneración del pago de la matrícula académica y un aporte económico equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), destinado a sufragar parcialmente los gastos derivados de su movilidad durante la estadía académica.

Que el Comité del Programa de Administración de Empresas en sesión del día 30 de octubre de 2025 mediante el oficio el oficio No. 3361-26.10-441 avaló la solicitud de movilidad entrante de la estudiante **TANIA VALLEJO FLORES**, identificada con pasaporte No. N13470536, proveniente del Instituto Tecnológico de Celaya (México), con el fin de realizar un semestre de intercambio,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 011 DE 2026**  
**(febrero 03)**

**“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de siete (7) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2026”**

durante el primer periodo académico de 2026 a través del Programa PILA (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano). Asimismo, la estudiante será beneficiaria de una beca amplia otorgada por dicho programa, mediante la cual la Universidad de los Llanos concede los siguientes beneficios: exoneración del pago de la matrícula académica y un aporte económico equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), destinado a sufragar parcialmente los gastos derivados de su movilidad durante la estadía académica.

Que el Comité del Programa de Administración de Empresas en sesión del día 27 de noviembre de 2025 mediante el oficio No. 3361-26.10-505 avaló la solicitud de movilidad entrante de la estudiante **NAOMY CAROLINA VENEGAS PEJERREY**, identificada con pasaporte No. 125466213, proveniente de la Universidad Señor de Sipán (Perú), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el primer periodo académico de 2026 a través del Programa PAME (Programa Académico de Movilidad Educativa). Asimismo, la estudiante será beneficiaria de una beca amplia otorgada por dicho programa, mediante la cual la Universidad de los Llanos concede los siguientes beneficios: exoneración del pago de la matrícula académica y un aporte económico equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), destinado a sufragar parcialmente los gastos derivados de su movilidad durante la estadía académica.

Que el Comité del Programa de Administración de Empresas en sesión del día 27 de noviembre de 2025 mediante el oficio No. 3361-26.10-504 avaló la solicitud de movilidad entrante del estudiante **JOSÉ RAMÓN ALCANTAR PÉREZ**, identificado con pasaporte No. N12275752, proveniente del Instituto Tecnológico de Celaya (México), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el primer periodo académico de 2026 a través del Programa PILA (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano). Asimismo, el estudiante será beneficiario de una beca amplia otorgada por dicho programa, mediante la cual la Universidad de los Llanos concede los siguientes beneficios: exoneración del pago de la matrícula académica y un aporte económico equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), destinado a sufragar parcialmente los gastos derivados de su movilidad durante la estadía académica.

Que el Comité del Programa de Administración de Empresas en sesión del día 27 de noviembre de 2025 mediante el oficio No. 3361-26.10-503 avaló la solicitud de movilidad entrante del estudiante **LUIS FERNANDO VEGA PANIAGUA**, identificado con pasaporte No. B01292695, proveniente de la Universidad Nacional (Costa Rica), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el primer periodo académico de 2026 a través del Programa PAME (Programa Académico de Movilidad Educativa). Asimismo, el estudiante será beneficiario de una beca parcial a través del Programa PAME; programa a través de los cuales la Universidad de los



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 011 DE 2026**  
**(febrero 03)**

**“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de siete (7) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2026”**

Llanos otorga los siguientes beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula académica.

Que el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) tiene su origen en los programas de intercambio de estudiantes bilaterales que existían entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de México, la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) de Colombia, y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de Argentina, quienes decidieron formar una alianza estratégica a través de este programa en octubre de 2017. Este Programa tiene por objeto promover el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado y posgrado, así como de académicos, investigadores y gestores de las universidades e instituciones de educación superior participantes, con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, así como promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación.

Que el Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME) es una iniciativa orientada a promover la movilidad académica entre las instituciones de educación superior afiliadas a la UDUALC. Está dirigido principalmente a estudiantes de nivel técnico superior, grado o licenciatura, aunque algunas universidades también ofrecen programas de posgrado. El PAME tiene como objetivo brindar a los estudiantes la oportunidad de realizar estancias de movilidad en las IES afiliadas, bajo el principio de reciprocidad. Asimismo, busca fortalecer a las Instituciones de Educación Superior mediante la promoción de la internacionalización y la integración entre las universidades miembros de la UDUALC, enriquecer la formación académica de las comunidades universitarias y fomentar la colaboración solidaria entre las instituciones.

Que la Resolución Académica No. 099 de 2025 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales mediante correo electrónico del 28 de enero de 2026 remitió proyecto de Resolución Académica para el análisis del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 004 del 03 de febrero de 2026, estudió la propuesta remitida por la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales.

Que, en mérito de lo expuesto,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 011 DE 2026**  
**(febrero 03)**

**“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de siete (7) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2026”**

**RESUELVE**

**Artículo 1. Objeto.** Autorizar la participación de 7 estudiantes en movilidad académica entrante quienes realizarán intercambio académico durante el primer periodo académico de 2026, así:

No.	Nombre del Estudiante/ Pasaporte	Programa Académico	Universidad de origen	Programa de Movilidad	Tipo de Movilidad	Fecha de movilidad
1	GERARDO FELIX ORTEGA (Pasaporte N°. N20632460)	Ingeniería Agronómica	Universidad Autónoma de Sinaloa (México)	PAME (Beca Parcial)	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 09/02/2026 Fin: 06/06/2026
2	YOLOTZIN RIVERO CASTAÑEDA (Pasaporte N°. N21825146)	Ingeniería Ambiental	Universidad Autónoma de Chapingo (México)	PILA (Beca Amplia)	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 09/02/2026 Fin: 06/06/2026
3	MAITE CANDELA MIGUEL MOZA (Pasaporte N°. AAM096339)	Lic. en Educación Campesina y Rural	Universidad Nacional de Catamarca (Argentina)	PILA (Beca Amplia)	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 09/02/2026 Fin: 06/06/2026
4	TANIA VALLEJO FLORES (Pasaporte N°. N13470536)	Administración de Empresas	Instituto Tecnológico de Celaya (México)	PILA (Beca Amplia)	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 09/02/2026 Fin: 06/06/2026
5	NAOMY CAROLINA VENEGAS PEJERREY (Pasaporte N.º 125466213)	Administración de Empresas	Universidad Señor de Sipán (Perú)	PAME (Beca Amplia)	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 09/02/2026 Fin: 06/06/2026
6	JOSÉ RAMÓN ALCANTAR PÉREZ (Pasaporte N.º N12275752)	Administración de Empresas	Instituto Tecnológico de Celaya (México)	PILA (Beca Amplia)	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 09/02/2026 Fin: 06/06/2026
7	LUIS FERNANDO VEGA PANIAGUA (Pasaporte N.º B01292695)	Administración de Empresas	Universidad Nacional (Costa Rica)	PAME (Beca Parcial)	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 09/02/2026 Fin: 06/06/2026

**Artículo 2. Código estudiantil e inscripción de cursos.** La Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales remitirá a la Oficina de Admisión, Registro y Control, para la creación del código estudiantil y la inscripción de los cursos avalados por los Comités de Programa en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos – SIAU a los estudiantes de intercambio académico entrante.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 011 DE 2026**  
**(febrero 03)**

**"Por la cual se autoriza la movilidad entrante de siete (7) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2026"**

**Artículo 3. Información hacia entidades de migración.** La Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales reportará ante Migración Colombia el ingreso al país de los estudiantes entrantes de intercambio académico provenientes del exterior, de acuerdo al artículo 25 del Acuerdo Académico No. 014 de 2021.

**Artículo 4. Profesor (a) Consejero (a).** Los Comités de Programa designaron los Profesores Consejeros de la siguiente forma:

No.	Nombre del Estudiante/ Pasaporte	Programa Académico	Profesor Consejero
1	GERARDO FELIX ORTEGA (Pasaporte N°. N20632460)	Ingeniería Agronómica	Dayra Yisel García Ramírez
2	YOLOTZIN RIVERO CASTAÑEDA (Pasaporte N°. N21825146)	Ingeniería Ambiental	Luisa Fernanda Ramírez
3	MAITE CANDELA MIGUEL MOZA (Pasaporte N°. AAM096339)	Lic. en Educación Campesina y Rural	Carlos Enrique Hoyos
4	TANIA VALLEJO FLORES (Pasaporte N°. N13470536)	Administración de Empresas	Edisson Javier Rodríguez
5	NAOMY CAROLINA VENEGAS PEJERREY (Pasaporte N.º 125466213)	Administración de Empresas	Edisson Javier Rodríguez
6	JOSÉ RAMÓN ALCANTAR PÉREZ (Pasaporte N.º N12275752)	Administración de Empresas	Edisson Javier Rodríguez
7	LUIS FERNANDO VEGA PANIAGUA (Pasaporte N.º B01292695)	Administración de Empresas	Edisson Javier Rodríguez

**Parágrafo:** Los Profesores Consejeros deberán establecer comunicación periódica con los estudiantes y orientarlos en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Asimismo, la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.

**Artículo 5. Carnet.** La Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales solicitará la expedición del respectivo carné como "Estudiante en Intercambio de Ingreso Internacional" con vigencia del **primer periodo académico de 2026** a la Oficina de Ayudas Educativas y Publicaciones.

**Artículo 6. Registro de Notas:** Las notas definitivas correspondientes serán registradas por los profesores de cada curso en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos - SIAU y luego la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales solicitará el certificado de notas finales a la Oficina de Admisión, Registro y Control, para ser remitido a la Universidad de origen de cada estudiante.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 011 DE 2026**  
**(febrero 03)**

**"Por la cual se autoriza la movilidad entrante de siete (7) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2026"**

**Artículo 7. Compromisos:** Según lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Académico No. 014 de 2021, el estudiante de movilidad académica entrante, deberá cumplir con los siguientes compromisos con la Universidad de los Llanos.

1. Cumplir con los reglamentos de la Universidad de los Llanos.
2. Cumplir con las normas constitucionales y legales colombianas, particularmente las relativas al ingreso y permanencia en el país.
3. Informar mensualmente al Comité de Programa, Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales y al profesor Consejero designado por el Comité de Programa, acerca de su proceso de adaptación al entorno y su progreso académico.
4. Participar en jornadas de divulgación de internacionalización, que organice la Universidad.
5. Presentar un Informe Final de la Movilidad ante la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales y el Comité de Programa, a más tardar a los 15 días siguientes a la finalización de la movilidad, donde exprese los logros académicos, investigativos e interculturales alcanzados durante su movilidad académica. Este informe será publicado en la página web y en otros medios de comunicación de la Universidad, para divulgación de la experiencia de movilidad.
6. Los demás que establezca el convenio interinstitucional respectivo.

**Artículo 8. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 3 días del mes de febrero de 2026.

  
**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: Yesid Miguel Beltrán Gutiérrez – Jefe de OIRI  
Ajustó: JB - SG  
Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica